

fruto de su trabajo. A todo ataque contestaremos, dijo, que creemos mejor y mas digno de la civilizacion que haya hospitales que conventos.

El Sr. Gazca dijo que en el debate se habian oido muy bellas cosas y la expresion de muy buenos sentimientos, pero no se habia probado que el negocio no fuera del orden administrativo, que el Congreso fuera competente para tratarlo, ni tampoco que tratándose de exlaustracion no fuera conveniente una medida general.

El Sr. Quintanilla dijo que aunque nada podia añadirse á las buenas razones que se habian expuesto en la discusion, queria expresarse con mas franqueza: que el Congreso siempre que pudiera debía remediar los males públicos sin detenerse ante el gastado sofisma de «no es tiempo,» que siempre tienen en boca los enemigos del progreso. Agregó que no creia que los moderados estuviesen por la exlaustracion como medida general, sino que siempre emplean estos medios para oponerse á todo, y que si consultara la medida general, ellos la querrian parcial y lenta. Concluyó diciendo que en el debate solo veia los esfuerzos impotentes de la faccion moderada que tiene que batirse en retirada. (Aplausos.)

El Sr. Suarez Navarro dijo que no era tan ardiente el anhelo de fundar hospitales cuando algunos de ellos han sido vendidos recientemente, y replicó que si el proyecto se aprueba, va á faltarle á una promesa de la ley. Dijo que era absolutamente independiente en sus opiniones y no pertenece á ninguna faccion; que el defecto de los moderados ha consistido en dejarlo todo para mañana, y el de los progresistas pensar solo en el porvenir..... (No, no! dijeron muchos diputados.) El orador dijo que estaba en su derecho para expresar sus opiniones sin que lo arredrara esta interrupcion; que creia que el partido progresista habia ido tan lejos como habia podido, y que ahora estaba en riesgo de destruir su propia obra. Añadió que él no es de los que votarán la exlaustracion general, porque esta medida no está en sus convicciones, y explicó que al usar la palabra arrebatada, la habia usado en lugar de destruir, de hacer desaparecer, sin haber querido aludir á persona alguna.

El Sr. Hernandez y Hernandez declaró que es cierto que en vista de apremiantes circunstancias y de conveniencia pública, se propone una modificacion á la ley de reforma, pero que esta no es razon bastante para

retraer al Congreso de hacer un gran bien, pues en las ideas de progreso no cabe la idea de leyes inmutables, y la misma Constitucion es susceptible de reforma. Si las modificaciones de la ley para satisfacer las necesidades sociales, han de calificarse de falta de cumplimiento de ciertas promesas, habrá que admitir este cargo contra toda la legislacion vigente, pues las constituciones anteriores prometieron la intolerancia, la proteccion á determinado culto, los concordatos, la coaccion civil para los preceptos religiosos, y todo esto ha sido derribado por el progreso.

El Sr. Mata repitió la observacion hecha por el Sr. Huidobro Gonzalez al iniciarse el debate, y creyendo que no todos los conventos han de convertirse en hospitales, propuso que la ley hablara solo de «los que fuesen necesarios.»

El art. 1º fué declarado con lugar á votar. Al leerse el 2º, que dispone la traslacion de las monjas, el Sr. Mata presentó su adiccion como lo habia anunciado.

Declarado el art. 2º con lugar á votar, la mesa dispuso que el proyecto pasara al gobierno, y el Sr. Baz (D. J. J.) reclamó el trámite, haciendo notar que en la dispensa concedida al comenzar el debate, estaba concedida la del pase al ejecutivo.

El Sr. Hernandez y Hernandez habló en el mismo sentido.

El Sr. Arriaga, vicepresidente del Congreso, expuso que no creia que el pase al gobierno para que diera su opinion, á lo que tenia derecho conforme al código fundamental, fuera un mero trámite que el Congreso pudiera dispensar.

El Sr. Baz (D. J. J.) refirió la práctica que se ha seguido en este respecto, y que es contraria al parecer del señor vicepresidente.

El Congreso declaró insubsistente el trámite de la mesa.

El art. 1º fué aprobado por 82 votos contra 21, la adiccion del Sr. Mata fué desechada y el art. 2º fué aprobado por 70 votos contra 30.

El Sr. Moreno presentó una adiccion, consultando que durante la guerra los conventos no puedan venderse, y que los que no se conviertan en hospitales, se dediquen á objetos del servicio militar.

La fundó como conforme con el espíritu del debate y con la opinion de los mismos autores del proyecto, y á propósito para desvanecer temores que pueden ser fundados.

La adiccion fué aprobada por 80 votos

contra 22, y quedó como artículo 3º de la ley.

Inmediatamente se aprobó la minuta del decreto, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 10 de Diciembre de 1862.

Presidencia del C. Arriaga.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó la acta de la verificada el dia anterior, y previo dictámen de la comision de poderes declaró válida el Congreso la credencial del Sr. D. José M. Martinez de la Concha, diputado electo por el distrito de Ixmiquilpan en el Estado de México. Este representante y el Sr. Vasavilbaso, diputado por Mazatlan, hicieron la protesta de estilo.

Los Sres. Hernandez y Hernandez, Huidobro Gonzalez, Garrido, Gochicoa, Moreno, Avila, Ramirez [D. Ignacio], Dondé, Saavedra [D. Manuel], Santacilia, Prieto, Valle, Carballar, Contreras Elizalde, Zarco, Guzman (D. Ramon), Montiel, Pombo, Quintanilla, Alcalde, Arriaga y Bustamante, pidiendo la dispensa de todos los trámites, presentaron un proyecto de ley, consultando que mientras los prisioneros mexicanos en la actual guerra con Francia sean deportados á la Martinica, los prisioneros franceses sean consignados á la Isla de Caballos, y que á las familias de los mexicanos deportados se les abone de preferencia el haber íntegro del empleo que les corresponda.

El Sr. Hernandez y Hernandez fundó este proyecto haciendo resaltar vivamente la conducta de moderacion y de generosidad que ha seguido el gobierno mexicano desde que concedió cuarteles salubres á los invasores, con la perfidia de los representantes y generales del gobierno francés. Hizo notar que mientras los prisioneros franceses son puestos en libertad, y aun reciben dinero para que vuelvan á su campamento, los nuestros, si son soldados, se entregan al traidor Márquez para que con ellos aumente sus filas; y si son oficiales, son deportados á la Martinica, como ha sucedido últimamente con el gefe de las guerrillas del Estado de Veracruz. El enemigo, pues, no corresponde á nuestros rasgos de generosidad; no los estima ni los comprende; parece tomarlos como una señal de debilidad, y con sus rigores quiere intimidarnos. Es, pues, necesario hacerle ver que si México ha sido magnánimo, ha sido

solo por amor á la civilizacion, pero que conoce sus derechos y que acepta la guerra tal cual se la trae el invasor.

Pidió la dispensa de trámites fundándose en que falta acaso muy poco tiempo para la clausura de las sesiones.

Concedida la dispensa y abierto el debate en lo general, el Sr. Linares hizo notar que nuestros prisioneros pueden ser deportados no solo á la Martinica, sino á la Guyana francesa ó á cualquiera otra parte, y por lo mismo proponia que se modificara la redaccion, expresando que los prisioneros franceses serán tratados como lo sean los mexicanos.

El Sr. Hernandez y Hernandez acepta la enmienda, y en nombre de los autores del proyecto invita al Sr. Linares á hacer la correccion que propone.

Se reforma el proyecto quedando concebido en tres artículos. El primero declara que los prisioneros franceses serán tratados como lo sean los mexicanos; el segundo los consigna á la Isla de Caballos, mientras los nuestros sean enviados á la Martinica; y el tercero se refiere al pago de haberes á las familias de los deportados.

El Sr. Donde cree redundante é innecesario el artículo segundo, una vez que el primero basta para poner en práctica el derecho de represalias. Cree, además, que es inconveniente fijar el punto de la deportacion, y que en este respecto debe dejarse expedita la accion del gobierno, que tendrá en cuenta circunstancias que ahora nadie puede prever.

El Sr. Hernandez y Hernandez cree atendibles las observaciones del señor preopinante cuando se llegue á la discusion en lo particular.

El Sr. Gudiño y Gomez opina que se supriman las palabras «la Martinica,» y que se hable en general de los que sean deportados.

El Sr. Gomez temió que adoptándose este género de medidas, la posteridad pueda decir que la misma conducta observaron en la guerra los mexicanos y franceses, y notó que no pueden fijarse reglas generales, porque en la guerra hay momentos en que es necesario emplear el mayor rigor, y otros en que debe apelarse á medios de lenidad. Cree, por lo mismo acertado que el gobierno y el general en gefe queden en libertad para normar su conducta á las circunstancias.

El Sr. Marroqui, en un vehemente arranque de indignacion que fué aplaudido, exclamó que poco debe cuidarse de lo que diga la historia, cuando jamas podrá negar que

México ha sufrido la mas inícuca de las invasiones, y que es necesario mostrar indomable energía y aceptar la guerra con toda la dureza, con toda la crueldad que le dé el enemigo.

El Sr. Huidobro Gonzalez espera que la posteridad hará justicia á la causa de México, pero nota que lo que se dice ya es que obramos con demasiada lenidad, y que si así seguimos podrá calificarse de cobarde esta conducta. Refirió todo lo que ha pasado con el Sr. Lic. Romo, deportado á la Martinica despues de habérselo amenazado con fusilarlo, y crea justo que para contener los desmanes del invasor y su olvido de las leyes de la guerra entre naciones civilizadas, recurra México al derecho de represalias.

El Sr. Hernandez y Hernandez cree que los términos del proyecto obligan al gobierno á proceder con el mismo rigor que los invasores empleen, y que si estos cambian de conducta se puede volver á la generosidad, que hasta ahora no ha dado resultado alguno.

El Sr. Gomez considera que entre los prisioneros del enemigo puede haber soldados forzados que no vienen por su voluntad; que por generoso que sea el pueblo mexicano, nadie puede acusarlo de cobarde despues que ha vencido al ejército francés y persevera en la contienda, pero como en la manera de hacer la guerra deben influir muchas razones de política, cree que debe ser llamado el ministro de relaciones para que informe sobre el estado actual de los negocios extranjeros.

El Sr. Arriaga, vicepresidente del Congreso, dice que no puede suspender el debate mientras para ello no se haga mocion por escrito, y da la palabra al Sr. Hernandez y Hernandez, quien la cede al Sr. Quintanilla.

Este señor se declara con calor por una política audaz y enérgica en la continuacion de la guerra, haciendo notar que se nos ha traído sin previa declaracion por medio de ardidés y perfidias, y hollando la Francia todos los principios del derecho de gentes. Cuando Bonaparte lanza á sus soldados á empresas piráticas, el pueblo que sufre la agresion no puede recibir á los prisioneros con fiestas y banquetes, y el derecho autoriza el uso de represalias.

Se declara el proyecto con lugar á votar en lo general por 110 votos contra 1, que fué el del Sr. Gomez.

El art. 1º es declarado con lugar á votar en votacion económica.

El 2º es retirado por los autores del proyecto, previo el permiso del Congreso.

El 3º da lugar á un breve debate entre los Sres. Gardett y Hernandez y Hernandez, sobre el modo de hacer efectivo el pago de los sueldos de los deportados, y los autores de la iniciativa cambian la redaccion extendiendo la preferencia del pago á todos nuestros prisioneros.

El artículo que queda como segundo es declarado con lugar á votar.

El 1º es aprobado por 100 votos contra 2 que fueron los de los Sres. Lerdo de Tejada y Gomez.

El 2º es aprobado por unanimidad de 105 votos, y en seguida se aprueba la minuta de decreto.

Queda de primera lectura un proyecto de ley de los Sres. Prieto, Ramirez y Zarco, declarando que los extranjeros están sujetos á las mismas cargas que los nacionales para contribuir á los gastos públicos, y que en caso de guerra, la República usará del derecho de represalias con sus enemigos.

Los Sres. Zarco, Ramirez (D. J.) y Prieto, pidiendo la dispensa de todos los trámites, excepto la del pase al gobierno, presentan un proyecto de ley en cuatro artículos, consultando el primero que en el presente mes se renueven popularmente los ayuntamientos del Distrito federal, de modo que los nuevos cuerpos municipales se instalen el 1º de Enero próximo; el segundo, que la eleccion sea indirecta en primer grado, teniendo derecho á votar todos los ciudadanos que lo tienen en las elecciones generales; el tercero, que en lo sucesivo la renovacion de los ayuntamientos se haga cada año; y el cuarto, que el gobierno dentro de tres dias dicte las disposiciones reglamentarias que sean convenientes para el cumplimiento de la ley.

Para fundar la iniciativa, el Sr. Zarco dijo: que á pesar de las promesas de la Constitucion, que ofreció al Distrito la eleccion popular de sus autoridades, el ayuntamiento de la primera ciudad de la República no era ahora, como lo habia sido durante muchos años, mas que una comision del ministro de gobernacion, faltándole por consiguiente el prestigio del voto público; que aunque en virtud de un decreto del Congreso anterior llegó á haber un ayuntamiento electo por el pueblo, duró poco porque sin motivo ni pretexto fué disuelto, volviendo al sistema de comisiones del ministerio, y así no tenia otro carácter el actual cuerpo municipal, sin que

esta calificacion importara censura alguna á los ciudadanos que lo forman.

Siendo obra dilatada la ley orgánica del Distrito, creia que de pronto podia darse, ó mas bien devolverse á sus poblaciones el derecho que tienen hasta las aldeas mas insignificantes de los Estados, de elegir sus ayuntamientos.

Dijo que aunque los autores del proyecto han defendido siempre el sufragio universal y las elecciones directas; consultaban el sistema indirecto en primer grado, por ser este el establecido en la Constitucion y por evitar que haya autoridades que parezcan mas populares que otras.

Expuso que se pedia la dispensa de trámites porque no se sabia si el Congreso prorrogaria sus sesiones, y no se prescindia del pase al gobierno porque si habia inconvenientes que los autores del proyecto no descubrian, los haria valer el ministerio.

Quería sobre todo que los amigos de la democracia y de las instituciones no dejaran que llegara la clausura de la cámara, sin haber hecho algun bien al pueblo del Distrito, que por sus servicios, por su ilustracion y por sus constantes sacrificios tiene tantos títulos á ser considerado por la representacion nacional.

El Sr. Buenrostro declaró que toda la diputacion del Distrito hacia suyo el proyecto de ley, y pedia la dispensa de trámites.

Concedida esta dispensa se declaró sin discusion haber lugar á votar por unanimidad de los 109 diputados presentes.

Los cuatro artículos fueron declarados con lugar á votar en votacion económica, y se anunció que el proyecto pasaba al ejecutivo para que manifieste su opinion.

En seguida fueron declarados con lugar á votar los siete artículos del proyecto de ley sobre concesion de medallas de honor á las tropas que derrotaron á los traidores el 4 de Mayo, y á la guarnicion que quedó en Puebla el dia 5, habiendo habido antes un breve debate entre los Sres. Huidobro Gonzalez y Hernandez y Hernandez acerca de la dimension de las medallas.

El Sr. Fuente, ministro de relaciones, expuso: que creyendo el gobierno muy justo recompensar el mérito y el valor de los que prestando importantes servicios contribuyeron eficazmente al triunfo del 5 de Mayo, renunciaba el derecho de hacer observaciones y declaraba su completa conformidad con el proyecto.

En consecuencia, se procedió á la votacion

y los siete artículos fueron aprobados, unos por unanimidad, y otros por una considerable mayoría.

La secretaría anunció que la sesion de hoy comenzará á las doce y media, por haber muchos negocios pendientes.

El tiempo empleado en las votaciones no permitió que se diera cuenta con el dictámen de las comisiones unidas de gobernacion y puntos constitucionales, en contra de la próroga de las sesiones y con el voto particular del Sr. Zamacona.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 11 de Diciembre de 1862.

Presidencia del Sr. Arriaga.

Leida y aprobada el acta de la sesion verificada el dia anterior, se leyó el dictámen de la mayoría de las comisiones unidas de Gobernacion y Puntos constitucionales, en el que fundándose en que no hay necesidad urgente de las tareas legislativas, ni negocios pendientes de grande importancia, se consulta la reprobacion del proyecto en que se propuso la próroga del actual período de sesiones por treinta dias útiles.

Se leyó tambien el voto particular del Sr. Zamacona en favor de la próroga.

Abierto el debate sobre el dictámen de la mayoría, el Sr. Zamacona lo impugnó, explicando las razones que habia tenido para separarse del sentir de sus compañeros de comision, y para presentar voto particular. Recordó el reciente debate sobre clausura antes del período legal, expresando que las mismas causas existen ahora en favor de la próroga, porque el Congreso puede seguir ocupándose de la organizacion social, incompleta mientras falte á la Constitucion el apoyo de las leyes orgánicas, y debe vigilar por los intereses permanentes de la República, amenazados por la invasion extranjera. Los que tienen fé en el esfuerzo del pueblo mexicano, dijo, para defender su nacionalidad, la tienen tambien en que si no se debilitan la constancia y el valor del partido progresista, la ocasion presente le es propicia para llevar á cabo la consolidacion de las instituciones, y para consumir mejoras trascendentales en el órden administrativo.

A esta opinion se objeta que los cuerpos deliberantes no son á propósito para esta-